

los Planos-Parcelarios de expropiaciones en el Area Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Melilla y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras.

Los días y horas señalados para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación son los que a continuación se indican:

N.º finca: 1. Titular: AENA. MINISTERIO DE FOMENTO. Día de citación: 14/08/2003. Hora de citación: 11:00:00.

N.º finca: 2. Titular: DICOMES. L. Día de citación: 14/08/2003. Hora de citación: 11:00:00.

N.º finca: 3 Titular: AENA. MINISTERIO DE FOMENTO. Día de citación: 14/08/2003. Hora de citación: 11:00:00

Nº finca: 4. Titular: ZERUALI S. L. Día de citación: 14/08/2003. Hora de citación: 11:00:00

Nº finca: 5. Titular: HADDOU DAGHOUC. Día de citación: 14/08/2003. Hora de citación: 11:00:00

N.º finca: 6. Titular: HAMED UASANI MOHAMED. Día de citación: 14/08/2003. Hora de citación: 11:00:00.

N.º finca: 7. Titular: HAMED UASANI MOHAMED. Día de citación. 14/08/2003. Hora de citación: 11:00:00.

Granada, a 11 de Julio de 2.003.

El Jefe de la Demarcación.

Domingo Quesada Martos.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**  
**NÚM. 2 DE MELILLA**

PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 451/02  
EDICTO

**1941.-** En el Juicio de referencia se ha acordado notificar la Sentencia en forma a los demandados cuyo fallo tiene el tenor siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por D. Juan Torreblanca Calancha en representación de D. Miguel Angel Hernández Buitrago y D.ª Dolores Alado Diaz contra D. Cecilio García Zurita y D.ª Ana Martín Rovira declaro: PRIMERO: La división de la cosa común por extinción de la comunidad de bienes existentes sobre la finca del Registro de la Propiedad de Melilla nº 1213. SEGUNDO: La procedencia de la division de la finca en dos inmuebles. TERCERO: Que no ha lugar a adjudicar a la actora privativamente el inmueble reseñado catastralmente con el número 38

consistente en finca urtana de casa en Melilla situada en el Barrio del Real Calle Capitán Arenas nº38, CUARTO: No ha lugar a imposición de costas.- Contra esta Sentencia cabe recurso de Apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado.

Y para que surta efectos y se notifique la sentencia en forma a los demandados D. Cecilio García Zurita y D.ª Ana Martín Rovira fecha up supra.

El Secretario.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4**

JUICIO DE FALTAS 262/03

EDICTO

**1942.-** D. MIGUEL MANUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 262/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Melilla a veinticuatro de junio de dos mil tres.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción nº 4 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el nº 262/03, en los que han sido partes el M. Fiscal, denunciante-denunciado Abdelkhalik Tacutaou, que no comparece estando citado en forma, denunciado-denunciante Francisco Miguel Loriguillo Fernández, y denunciado Abdelkader Aomar Mohamed, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, diato la siguiente Sentencia:

FALLO: Que deda condenar y condeno a AbdelkLalik Taoutaou y a Francisco Miguel Loriguillo Fernández, como autores penalmente responsables cada uno de ellos de una falta de lesiones, por la que se les impone a cada uno la pena de un mes de multa a razón de cuota diaria de 6 euros, lo que supone un total de 180 euros, que han de satisfacer bajo apercibimiento de responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa insatisfechas, con imposición de las costas de la instancia. No procede indemnización alguna entre ellos.

Que debo abaolver y absuelvo libremente a AbJelkader Aomar Mobamed de la falta que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.